

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

4.ª Sección n. 137.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 4 del actual, se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

“Entendida S. M. la Reina Gobernadora de que el método que se observa actualmente en las subastas de los boletines oficiales de las provincias, ofrece graves inconvenientes por la facilidad con que pueden entrar en convenio los licitadores, y exigir un precio excesivo en perjuicio de los pueblos, se ha servido S. M. mandar.

=1.º Que las contrataciones para la publicación de los boletines oficiales se verifiquen precisamente admitiendo condiciones por escrito en pliego cerrado, en el que se incluirá la oportuna contraseña, que garantice en su caso el derecho del postor.=2.º

En los Gobiernos políticos se admitirán por todo el mes de octubre de cada año los pliegos cerrados, de que habla el artículo anterior, bien se dirijan por el correo con cubierta y nota separada que indique el contenido, bien se depositen en una caja cerrada y con buzón que se fijará durante todo el espresado mes en paraje público y seguro.=3.º

El primer día hábil del mes de noviembre, y nunca mas tarde del 5, se procederá públicamente á la apertura de la caja y pliegos por el Gefe político acompañado del Secretario y del gefe de la Sección de Contabilidad. El Secretario leerá el contenido de los pliegos de mane-

ra que los concurrentes puedan tomar notas, si les conviene.=4.º Acto continuo el Gefe político declarará la proposición que se admita como mas ventajosa, ó bien señalará hora dentro de las cuarenta y ocho para fijar su elección, si se ofrecieren dudas.=5.º Las proposiciones presentadas, y el anuncio de la que haya sido preferida, se publicarán en el primer número del boletín oficial después de hecha la elección. 6.º Si alguno de los licitadores se creyese agraviado podrá acudir dentro del término fatal de tercero día con una exposición al Gefe político. Este la remitirá bajo su responsabilidad al Ministerio por el primer correo con su informe y los pliegos originales de proposiciones del recurrente y del preferido.=7.º La contrata será para el año solar, con obligación de continuarla hasta la resolución de los recursos á que pueda dar lugar la siguiente; á no ser que el licitador preferido por el Gefe político quisiere encargarse desde 1.º de enero de la empresa no obstante la existencia de reclamaciones pendientes y con sujeción á lo que acerca de ellas se resuelva.=8.º El empresario se sujetará á la decisión única del Gobierno, con esclusión de los tribunales, en todas las contestaciones que pueda originar la contrata, y al efecto se incluirá la oportuna cláusula en la escritura de adjudicación y en el pliego de condiciones. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta para la debida publicidad. Leon 18 de Abril 1840.=Juan Rodriguez Radillo.

Sociedad económica de Leon.

Uno de los mas colosos individuos de esta Corporación, adicto de corazón á esta provincia y ansioso de su prosperidad; D. José Lopez de la Torre Ayllon actual Administrador de Carreros en la ciudad de San Fernando: ha contribuido con su acostumbrada generosidad, parte de la seda ó hueva del gusano de seda de su cosecha última, como producto de la aplicacion y laboriosidad de su señora esposa y amable hija: ejercitándose ambas en la cria de este precioso insecto con el mejor éxito.

El Sócio á quien fué dirigida dicha semilla tuvo el inimitable gusto de presentarla á la sociedad, y esta le honró con el encargo de su custodia y repartición entre los señores Socios que gusten ensayar en Leon ú otro pueblo de la provincia la cria de este interesante gusano: rogándole forme, para las personas que carecen de instrucción sobre ella la suficiente para un ensayo.

Siempre deseoso de complacer á la Sociedad que tanto le ha favorecido, y de contribuir á la propagacion y cultivo de moreras y cria del mas interesante de los insectos conocidos; el indicado Socio ha redactado sobre hechos repetidos de vista ocular, la siguiente compendiosa instruccion, ceñida á la práctica observada en varias poblaciones cuya cria en grande del gusano de la seda, es el ramo principal de industria y el mas lucrativo de aquel país.

INSTRUCCION.

Ante todas cosas, téngase entendido que no debe principiarse la incubacion de esta hueva ó semilla, hasta que el moral ó la morera que la han de alimentar hayan brotado sus primeras hojas. Entonces, dentro de una cajita de madera chata y semejante á las que sirven para dulces, pero bien limpia, seca, sin olor y forrada de papel blanco; se pone la simiente estendida y sobre ella se coloca un redondel ó disco del mismo papel y de igual diametro, bien picado con muchos agujeritos. Para que se cobija y nazca el gusano debe ponerse la caja en un sitio cuya temperatura sea de 20 á 24 grados del Termometro de Reaumur; que es un calor con corta diferencia igual al que se percibe entre el primer y segundo colchon, debajo de una persona mayor acostada algunas horas antes en buena cama. Y sea entre los dos colchones, conservando el calor por el dia con un brasero cubierto, ó con una persona echada que se muda de cuando en cuando; ó sea metiendo la cajita dentro de una estufa ó cajon bien arropado con mantas para conservar constante dicha temperatura: son necesarios de 8 á 10 dias para su nacimiento.

Desde el quinto ó sexto dia de la incubacion, conviene estender sobre el disco de papel agujereado unas hojitas liernas de moral ó de morera, pero no mojadas, ni cubiertas de rocío, las cuales se mudan por mañana y tarde, hasta que empiecen á cubrirse de gusanitos. Entonces se colocan estas en un azafate empapelado, dando algunas hojitas mas á los recién nacidos, y poniendo otras, en la cajita para continuar los registros dos veces al dia. Finalmente, cuando toda la simiente ó hueva útil dio su producto, basta alimentar sin profusion la nueva familia y mantenerla á la temperatura de 16 grados, renovando el aire de la habitacion á menudo, y mejor dejando las ventanas abiertas si el aire está seco y suave.

Su primera muda suele suceder á los 7, 8 ó 9 dias despues de nacidos, segun las influencias de la atmosfera, lo que se conoce en que el jin de comer, se van quedando con el medio cuerpo levantado como dormidos, y permanecen así 24 horas al cabo de las cuales sueltan el pellejo.

Téngase presente que mientras estan así, como estusados, no se les da de comer.

Cuando se vé que todos ó casi todos están mudados, se tienden sobre ellos hojas frescas, y luego que se agarran á ellas y empiezan á comer con ganas; se van cogiendo estas con las manos pasándolas, á cañizos, tarimas ó azafates de mas estension preparados de antemano y cubiertos con papeles. Colocados así en la nueva vivienda se limpia la que dejan, teniendo presente que la suela limpia es muy necesaria, porque cualquier mal olor, ó suciedad les perjudica mucho.

De siete en siete dias, poco mas ó menos, hay que repetir la misma operacion, porque son cuatro las mudas que tienen durante su vida, y en cada una hay que aumentar la estension del sitio en que se debe colocar el gusano con respecto á su progresivo crecimiento. Si antes de la primera muda era suficiente echarles de comer dos veces al dia; desde la primera hasta la segunda se les ha de dar de comer tres veces y despues hasta cuatro veces cada dia pero siempre con moderacion. Pasada la cuarta crisis, se les limpia y muda de sitio cada dos dias, hasta los ocho ó nueve que suelen tardar en ponerse relucientes y traslucientes, esto es maduros y en disposicion de formar su capullo. A este fin se preparan ramages sin puas ni espinas tales como Urcos ó Brezos, Box, Retamas, Grama, Tomillos y otras plantas colocándolas de modo que cuando no quieran comer mas puedan fácilmente subir y buscar sitio acomodado á su intento: dando siempre de comer á los rastros hasta que todos se hayan puesto á trabajar.

Debe tenerse presente que los malos olores son muy perjudiciales á los gusanos; y si alguna vez se perciben, es indispensable salumar suavemente la habitacion, cuyas puertas y ventanas deben cerrarse exactamente, siempre que sobrevengan nubes ó truenos: de lo contrario necesitan el aire puro pero templado segun se ha dicho y que no baje de 16 grados Reaumur.

De seis á ocho dias tarda el animalito en concluir su encierro; del cual sale á los pocos dias convertido ó transformado en mariposa; si antes no se hila el capullo, ó no se ahoga el gusano metiendo aquellos en un horno despues de sacar el pan y en donde se dejan de tres á cuatro horas.

Si se quiere coger hueva ó semilla para otro año, se escogen tantos capullos algo puntiagudos, que son los machos, como capullos romos por ambos extremos que son las hembras. Se enhebran por la borra exterior, se cuelga la sarta contra una pared en la cual está puesto y tendido un paño, lienzo ó papel. Salen las mariposas se acoplan y ponen los huevos sobre dicho paño lienzo ó papel, que se recoge pasados unos dias y se guarda en parage seco.

Las Señoras y señoritas que pertenecen á la Junta de Damas, y los Socios de número que gusten hacer el ensayo de criar en corta cantidad el gusano de la seda, tendrán la bondad de participárselo al infrascripto Tesorero de la Sociedad D. Antonio Chalanzon, para que les tenga presentes en la próxima reparticion, Leon 20 de abril de 1840.—Antonio Chalanzon.

Insértese.—Radillo.

Gobierno político de la provincia de Leon.

Núm. 459.

El Alcalde constitucional de Herrera de Rio Pisuergra en comunicacion de fecha 11 del actual, que he recibido por el correo de ayer, manifiesta que con motivo de las muchas nieves que han caido en los últimos dias ha acordado aquel ayuntamiento trasladar la feria que debía

verificarse el Domingo de Ramos, al Domingo de Pasquilla 26 del presente.

Lo que se publica en el Boletín para noticia de las personas á quienes convenga. Leon 22 de abril de 1840.==Juan Rodriguez Radillo.

Núm. 140.

Comision Principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Leon.

Debiendo ejecutarse varias obras de retejo y refecion de paredes de los conventos de monjas de Otero de las Dueñas, Descalzas y Carbajal de esta ciudad, cuyos presupuestos para aquellas obran originales en esta Comision, que por ser muy estensos se omite su insercion, se hace saber al público que para el dia 1.º de mayo próximo se verificará el levante á la baja de dichas obras con la debida separacion siendo la cantidad que servirá de tipo para la del 1.º mil seiscientos rs. la del 2.º seiscientos cincuenta y siete, y la del 3.º ciento cuarenta rs. Las personas que quieran interesarse en los remates podrán concurrir á la hora de las 11 de la mañana del mencionado dia, á la Contaduria del ramo establecida en la casa Palacio Episcopal, en donde tendrán estos efecto bajo de las condiciones arregladas en el mejor postor, advirtiendo que tanto estas como los presupuestos se harán notorios á los licitadores en esta Comision principal desde hoy fecha hasta el acto del remate, con objeto de que puedan inteligenciarse. Leon 18 de abril de 1840.==Ignacio Bayon Luengo.

Inserátese.==Radillo.

Intendencia de la provincia de Leon.

La Junta de venta de bienes nacionales en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de primero de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Gundalajara.

D. Lorenzo Sana remató una casa en Molina, calle de Boteros del convento de san Felipe Neri de id, en ocho mil.

8000

El mismo remató otra id, en id, calle de Sombrereros de id, en

8000

Provincia de Lérida.

D. Juan Puig y Coll remató una era con su farragina, corral cercado de paredes y una cuadra, término de la villa de Agramunte, del convento de Mercenarios de id, en siete mil cuatrocientos sesenta y seis con veinte y dos mrs.

7466 22

Provincia de Huesca,

D. Nicolás Pedros remató un huerto de 3 almudes, del convento de Servitas de Bolca, en quinientos cincuenta.

550

D. Mariano Lacostena remató un granero con bodega, cubo y dos cubas, en el pueblo de Foruillos del convento de Monte Aragon, en siete mil ciento diez.

7110

Provincia de Málaga.

D. Rafael Almonaci y Mora, para ceder remató un molino de aceite en Antequera, calle de Sta. Clara, de id, en cincuenta mil.

50000

Provincia de Oviedo.

D. Joaquin de la Ballina remató una huerta cerrada sobre si, de tres y medio dias de bueyes, en El Estanco del medio, del convento de Sta. Clara de Oviedo, en nueve mil novecientos noventa

9990

Provincia de Mallorca.

D. Juan Germen remató la estancia del Péu del Toro con 26 fanegas 8 celemines, sita en Mercadal en la isla de Menorca, de los Agustinos del monte Toro en ciento setenta y tres mil.

173000

Provincia de Zaragoza.

D. Esteban Lacasa para ceder, remató la primera porcion de 4 de una heredad de tierra término de Daroca, partida del archo con 3 hanegadas del convento de Trinitarios de id, en cuatro mil doscientos.

4200

El mismo remató la segunda id, con 12 hanegadas, de id, en trece mil.

13000

El mismo remató la tercera id, con 4 hanegadas, de id, en doce mil.

12000

Provincia de Leon.

- D. Juan Garcia remató un prado de 3 y media eminas, en término del lugar de La Robla, abertizo, donde dicen nuestra Señora de Celada, de las religiosas Carbajalas de Leon, en mil trescientos sesenta. 1360
- El mismo remató otro id., de 7 eminas, de id. en dos mil doscientos. 2200
- El mismo remató otro id., en término de id. á Las Cerradas, de 6 heminas, de id. en tres mil trescientos veinte. 3320
- El mismo remató otro id. de 2 eminas, á El Salgueral, de id., en seiscientos. 700
- D. Rafael Hermosino remató otro id. de 2 eminas, á Quintanas, de id. en seiscientos ochenta. 680

Madrid 2 de febrero de 1840. = *Gregorio de Gamba.*

Insértese. = Radillo.

Intendencia de la Provincia de Leon.
Del Boletín Oficial de la venta de Bienes nacionales, de Madrid, n. 693 del Sabado 14 de Marzo se insertan las siguientes

Fincas para cuyo remate se señala día.

ANUNCIO n. 1764.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan están señalados, en sus respectivas capitales, para el remate de las fincas nacionales anunciadas en este Boletín los días que se indican; debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta Corte en sus Casas Consistoriales en los mismos días y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico,

SEGOVIA.

Día 4 de Abril ante los Sres. D. Juan José Rodríguez Valdeosera y D. Juan García de la Madrid.

Una hacienda labrantía, sita en término de Moraleja de Coca, que correspondió á los Dominicos de Sta. María de Niera, subdividida por la comision Agrícola en siete suertes, compuesta de sesenta piezas, y consta de setenta y un obra-

das de segunda calidad y noventa y una id. de tercera, su totalidad ciento sesenta y dos obradas, sin cargas; está arrendada en cuarenta y tres fanegas y seis celemines de trigo è igual número de cebada; ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1º de marzo de 1836, en veinte y siete mil ochocientos dos rs. y capitalizada, segun las bases establecidas en las Reales Órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en sesenta y tres mil novecientos rs., que es la cantidad en que se saca á subasta,

NOTA. Aunque esta hacienda fué subdividida por la Comision Agrícola en siete suertes, ha dispuesto la Intendencia su remate en globo por no haber licitadores á ellas en particular, y resistir su el petionario á la separacion de remates,

Una heredad labrantía en término de Los Huertos, que perteneció á los Dominicos de dicha ciudad, subdividida por la Comision Agrícola en once suertes, compuesta de doscientas y una piezas, y consta de once obradas; trescientos estadales de primera calidad, ochenta y cuatro obradas y trescientos estadales de segunda id., ciento siete obradas con doscientos estadales de tercera, treinta y dos obradas y cien estadales de erial, y cincuenta estadales de era; su totalidad doscientas treinta y seis obradas con doscientos cincuenta estadales; no tiene cargas; está arrendada en ciento tres fanegas de trigo y ciento tres id. de cebada. Esta hacienda está distribuida en cinco partes y de consiguiente son tantos sus arrendamientos, tres están cumplidos, otro en 9 de marzo de 1841, y finaliza el otro en 16 de febrero de 1843; ha sido tasada, con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1º de marzo de 1836 en cien mil seiscientos setenta rs., y capitalizada, segun las bases establecidas en las Reales Órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en ciento cuarenta y nueve mil ciento diez rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se citan. = Madrid 10 de Marzo de 1840. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = Gregorio de Gamba.

Leon 22 de Abril de 1840. = *Insértese.* = Radillo.